

**SESIONES ORDINARIAS****2004****ORDEN DEL DIA N° 781****COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS DE LA  
ADMINISTRACION****Impreso el día 4 de agosto de 2004**

Término del artículo 113: 13 de agosto de 2004

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/01 correspondientes al Proyecto Gestión de la Contaminación - Carta Acuerdo de la Segunda Donación Japonesa número TF 27.062-AR-BIRF y otras cuestiones conexas (67-S.-2004).

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas: *a)* en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/01, correspondientes al Proyecto Gestión de la Contaminación - Carta Acuerdo de la Segunda Donación Japonesa número TF 27.062-AR-BIRF, y *b)* para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades que pudieran haber emergido de las referidas observaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

*Juan Estrada.***FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente ha procedido a examinar los estados financieros (compuestos por estado de situación patrimonial, estado de fuentes y usos de fondos y detalle de gastos) por el ejercicio número 4 finalizado el 31/12/01, correspondientes a la Carta Acuerdo de la Segunda Donación Japonesa número 27.062 del 11/7/97 suscripta entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de preparación del Proyecto de Gestión de la Contaminación.

Las tareas de campo se desarrollaron durante el lapso comprendido entre el 13 de agosto de 2002 y el 26 de septiembre de 2002. El informe de la AGN fue emitido con fecha 3 de diciembre de 2002.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta.

En el párrafo de "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Se observaron importantes falencias de control respecto al manejo y custodia de los fondos a cargo del proyecto, lo que trajo aparejado la liberación de pagos sin el correspondiente respaldo documental en un caso y sin la disponibilidad de fondos en otro. La situación planteada derivó en una denuncia penal por presunta sustracción de cheque y actuaciones sumariales por parte del organismo.

b) Existen discrepancias respecto a algunas cifras expuestas en los estados examinados.

c) Con referencia al "aporte de contrapartida local" si bien se verificó la realización de gastos con esta fuente de financiamiento, según información del propio organismo, el proyecto no preveía presuntamente el uso de la fuente mencionada.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en a) y b) y sujeto a lo señalado en c) del párrafo anterior, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera al 31/12/01 de la Segunda Donación Japonesa para el Proyecto de Gestión de la Contaminación, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en la Carta Acuerdo de la Segunda Donación Japonesa número TF 27.062 de fecha 11/7/97.

Asimismo, la AGN en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/01, correspondientes a la Carta Acuerdo de la Segunda Donación Japonesa número TF 27.062 suscripta el 11/7/97 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de preparación del Proyecto de Gestión de la Contaminación.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que:

a) Con referencia a la solicitud número 43 por \$ 2.570,66, no se tuvo a la vista hoja sumaria ni documentación de los gastos justificados.

b) En SOE'S número 31 se incluye justificación de pago de bienes por \$ 24.880 que se cancelan con fuente de financiamiento local, que como se indicara anteriormente no estaba prevista en el proyecto.

En opinión de la AGN, excepto por lo expresado en el apartado "Aclaraciones previas" el estado de solicitudes de desembolsos, correspondiente a la preparación del Proyecto de Gestión de la Contaminación, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron

emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/2001, de conformidad con los requisitos establecidos en la Carta Acuerdo de la Segunda Donación Japonesa número TF 27.062 suscripta el 11/7/97.

También la AGN, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial 554.022/88, abierta en dólares en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Lavalle, correspondiente a la cuenta especial de la Carta Acuerdo de la Segunda Donación Japonesa número TF 27.062 suscripta el 11/7/97 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación, con destino a la financiación de las actividades de preparación del Proyecto de Gestión de la Contaminación.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN reitera la salvedad indicada en el informe sobre los estados financieros: se observaron importantes falencias de control "respecto al manejo y custodia de los fondos a cargo del proyecto, lo que trajo aparejada la liberación de pagos sin el correspondiente respaldo documental. La situación planteada derivó en una denuncia penal por presunta sustracción de cheque y actuaciones sumariales por parte del organismo.

En opinión de la AGN, excepto por lo expresado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial 554.022/88 al 31/12/01, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la Carta Acuerdo de la Segunda Donación Japonesa número TF 27.062 de fecha 11/7/97 para la preparación del Proyecto de Gestión de la Contaminación.

Asimismo, la AGN informa que durante el transcurso de las verificaciones realizadas por el equipo de trabajo asignado a la auditoría externa correspondiente a las actividades del Proyecto de Gestión de la Contaminación, por el ejercicio número 4 finalizado el 31/12/01, se ha examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en la Carta Acuerdo de la Segunda Donación Japonesa número TF 27.062 suscripta el 11/7/97 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en su carácter de administrador de la donación. Como conclusión de su análisis, la AGN manifiesta lo siguiente: durante el año 2001 no existieron acuerdos de cumplimiento ambiental novedosos entre el sector público y el sector privado, como así tampoco ninguna otra actividad vinculada a este tema; en los archivos de la Unidad Ejecutora del Proyecto no consta información sobre los resultados y el impacto producido por las actividades; no se efectuaron contrataciones de servicios ni adquisiciones de bienes.

No obstante a que la donación finalizó el 26/6/01, el proyecto continúa a través del préstamo 4.281-AR, en virtud de ello la AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos-contables y del sistema de control interno:

a) En las solicitudes de retiro de fondos no se detallan las categorías de inversión a la que pertenecen los gastos justificados.

b) Respecto a la cuenta Banco Nación 554.022/88 bajo cuya asistencia se ejecutara el proyecto, la AGN señala que a la fecha de finalización de la auditoría la cuenta permanece abierta generando gastos de mantenimiento, atento a que el cierre de la donación se produjo con fecha 26/6/01.

*Oscar S. Lamberto. – Juan J. Alvarez. –  
Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.  
– Humberto J. Roggero.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 476/02, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 correspondientes al Proyecto Gestión de la Contaminación - Carta Acuerdo de la Segunda Donación Japonesa número TP 27.062-AR-BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas: a) en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/01, correspondientes al Proyecto Gestión de la Contaminación - Carta Acuerdo de la Segunda Donación Japonesa número TF 27.062-AR-BIRF, y b) para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades que pudieran haber emergido de las referidas observaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2004.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. –  
Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo.  
– Roque T. Alvarez. – Humberto J.  
Roggero. – Héctor R. Romero.*

2

Ver expediente 67-S.-2004.

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.